



Por medio del presente se informa que a partir del mes de noviembre se ha excluido del padrón de ARBANET a los contribuyentes con **código de actividad 741101**, sea que esta fuese desarrollada como actividad principal o secundaria, y se ha habilitado para este grupo la presentación y pago de las declaraciones juradas –correspondiente al mes de noviembre– a través del aplicativo SIAP.

Esta acción se realizó en función de la notificación oficial recibida por esta Agencia de Recaudación el pasado jueves 3 de Diciembre, donde se da a conocer el rechazo del recurso de apelación por parte de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo contra la medida cautelar dictada por el juez de grado, denegándose el Recurso Extraordinario oportunamente interpuesto, en el marco de los autos caratulados “Consejo Sup. del Colegio de Abogados –B. A. c/Agencia de Recaudación de la Provincia de Bs. As. s/Pretensión Anulatória – Otros Juicios” de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata. En este marco, esta Autoridad de Aplicación **como medida precautoria y hasta tanto se dicte sentencia firme** ha procedido a efectivizar tal medida.

Se señala asimismo, que los períodos anteriores al mes de noviembre, no serán objeto de reclamo ya sea por vía administrativa o judicial **hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo interpuesta en la demanda** y se encuentren, en su caso, agotadas las instancias recursivas.